

El número de sesiones a que se hace mención en los apartados 1 y 2 anteriores se determinará calculando para cada contrato la media mensual de sesiones de tratamiento recibidas por pacientes del SAS en los seis meses naturales anteriores al primer mes en que proceda aplicar la actualización.

3. Diálisis domiciliarias:

	Porcentaje	Tarifa
- Hemodiálisis en domicilio del paciente, con máquina, por sesión	2%	111,001482
- Diálisis peritoneal domiciliaria con cicladora, de volumen inferior a 15 litros/día, por sesión	2%	57,973844
- Diálisis peritoneal domiciliaria con cicladora, de volumen superior a 15 litros/día, por sesión	2%	73,516195
- Diálisis peritoneal ambulatoria continua (DPAC), por sesión	2%	41,432866

4. Suplementos:

	Porcentaje	Tarifa
- Por diálisis mediante bicarbonato en domicilio del paciente, por día	2%	15,582564
- Por diálisis mediante bicarbonato en hemodiálisis en centro, por sesión	2%	8,163254
- Por diálisis peritoneal ambulatoria con solución de poliglucosa, por día	2%	6,166003

ANEXO II

PROCEDIMIENTO PARA HACER EFECTIVA LA ACTUALIZACION

Primero. Los titulares de los órganos de contratación del Servicio Andaluz de Salud, los que tuvieran delegado el ejercicio de la competencia para reconocer obligaciones y proponer pagos (desde la fecha en que esta delegación tenga efectos), y los Delegados Provinciales de la Consejería de Salud en virtud de las competencias que tuvieran delegadas, formularán, en el plazo máximo de veinte días naturales a partir de la publicación de esta disposición, una Nota Diligencia por cada concierto que esté o haya estado vigente desde el 1 de enero de 2005 y proceda la actualización prevista en esta Orden.

En los contratos a los que resulte de aplicación, la Nota Diligencia se emitirá transcurrido el plazo y cumplidas las demás condiciones establecidas en el artículo 103.1 del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En la misma constarán los precios unitarios de los servicios que la entidad tuviera concertados resultantes de la aplicación de la actualización prevista en esta Orden, y la fecha a partir de la cual deben aplicarse.

Segundo. La Nota Diligencia será notificada al representante de la entidad concertada y se le otorgará un plazo de diez días naturales para presentar sus alegaciones.

Tercero. Transcurrido este plazo sin que se hubiera manifestado disconformidad, se entenderá aceptada la actualización en los términos propuestos, y tras los trámites que procedan, se dictará Resolución por el órgano de contratación que corresponda, en la que se expresarán los precios unitarios resultantes, así como la fecha de aplicación de los mismos.

Cuarto. Si la entidad concertada manifestara, dentro del plazo concedido al efecto, su disconformidad con la propuesta notificada, el órgano de contratación trasladará el expediente a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud para que ésta resuelva.

El contenido de esta Resolución se notificará a la entidad concertada.

Quinto. Cada órgano de contratación efectuará las liquidaciones correspondientes y tramitará las sucesivas facturaciones con arreglo a las nuevas tarifas.

ANEXO III

COMPENSACION ECONOMICA A LOS PACIENTES EN DETERMINADOS TRATAMIENTOS DOMICILIARIOS POR GASTOS DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD O AGUA

- Pacientes en tratamiento de hemodiálisis domiciliaria con máquina: 4,77 euros por sesión en concepto de compensación por consumo de agua y electricidad.
- Pacientes en tratamiento de diálisis peritoneal domiciliaria con cicladora: 13,26 euros mensuales en concepto de compensación por consumo de electricidad.
- Pacientes en tratamiento de oxigenoterapia domiciliaria con concentrador: 15,99 euros mensuales en concepto de compensación por consumo de electricidad.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 24 de octubre de 2005, de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, por la que se da publicidad a la subvención concedida a través de Convenio de Colaboración a la Fundación Save the Children para la atención domiciliaria de escolares enfermos de larga duración.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección General ha resuelto publicar la concesión de una subvención a la Fundación Save the Children, instrumentalizada a través de convenio, por importe de 95.580 euros y con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.01.00.0900.48303.42E.5, del ejercicio económico 2005, cuya finalidad es impulsar conjuntamente el programa de atención domiciliaria a niños y niñas enfermos y convalecientes de larga duración, para facilitar la continuidad de su proceso de aprendizaje, en aplicación del principio de solidaridad.

Sevilla, 24 de octubre de 2005.- El Director General, Francisco Martos Crespo.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 21 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 289/05, interpuesto por don Juan López Hervas, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Huelva, se ha interpuesto por Juan López Hervas, recurso contencioso-administrativo núm. 289/05, contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Huelva, de fecha 20 de julio de 2004, recaída en el expe-

diente sancionador HU/2003/604/G.J. DE COTO/CAZ, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 289/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, en Sevilla, 21 de octubre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 24 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 2058/04, interpuesto por doña María Dolores Alonso Valea y otros, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, se ha interpuesto por doña María Dolores Alonso Valea y otros recurso núm. 2058/04, contra la desestimación de recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 23.2.04, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Cádenas, Alto de Letrina al Arroyo Jaboneros», en el término municipal de Málaga (V.P. 280/01), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2058/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 24 de octubre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 24 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 93/05, interpuesto por Ebile, S.A., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, se ha interpuesto por Ebile, S.A., recurso núm. 93/05, contra desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 27.2.04, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de los

Puertas a Benamacorra», en el término municipal de Vélez-Málaga (Málaga) (V.P. 289/01), a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 93/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 24 de octubre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 24 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 976/04, interpuesto por don Antonio Luis Martín Ruiz ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, se ha interpuesto por don Antonio Luis Martín Ruiz recurso núm. 976/04, contra la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 20 de febrero de 2004, por la que se aprueba el deslinde la vía pecuaria «Vereda del Camino a Benajárafe a Vereda del Camino Viejo de Málaga por Chilches», en el término municipal de Vélez-Málaga (Málaga) (V.P. ATVP-23/01), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 976/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 24 de octubre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 24 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 975/04, interpuesto por don Francisco Portillo Castro, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, se ha interpuesto por don Francisco Portillo Castro recurso núm. 975/04, contra la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 27.2.04, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria deno-